

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R- CDNAT- 2015 - 0880

SALTA, 24 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 11.050/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 1, de fecha 6 de octubre de 2015, elevada por la **ING. LILIANA PEREZ** e **ING. SILVIA PATRICIA ORTIN VUJOVICH**, directora de la Escuela de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación, solicitan autorización para dictar la asignatura Mejoramiento Genético Vegetal sólo en el segundo cuatrimestre de 2015, destinado para los alumnos de la carrera Ingeniería Agronómica de la Sede Metán, Rosario de la Frontera ;

Que el dictado tendrá inicio el 28 de septiembre y finalizará el 3 de diciembre de 2015, bajo la coordinación de la Ing. Liliana Gray, a los fines operativos y organizativos;

Que la materia se desarrollará en esta oportunidad en la Sede Central, bajo un sistema tutorial a cargo de Cuerpo Colegiado, el mismo estará integrado por el profesor visitante Ing. Agr. Jorge A. Mariotti, por la Ing. Agr. Liliana Gray profesora titular de la Universidad Nacional de Jujuy y profesora adjunta de la Universidad Nacional de Salta, por la Ing. Agr. Graciela Simón, jefa de trabajos prácticos regular de la materia Mejoramiento Genético Vegetal de la Universidad Nacional de Jujuy (adjuntando cronograma de actividades a desarrollar en el dictado);

Que el motivo de la presente solicitud se basa en las licencias de los docentes de Mejoramiento Genético Vegetal de la Sede Central, por motivos de salud y de maternidad, que hace imposible que puedan hacerse cargo por extensión de funciones del dictado de esta asignatura;

Que el dictado en el segundo cuatrimestre, permitirá a los estudiantes contar con las correlativas para rendir las asignaturas de quinto año;

Que a fs. 25/26, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico indicando que el régimen de dictado y situación de la asignatura Mejoramiento Genético Vegetal es en el primer cuatrimestre de 4º año (Resolución CS231/13 y modificatorias);

Que no se dispone autorización oficial sobre el dictado de dicha materia para el segundo cuatrimestre del presente período lectivo, sino solamente lo indicado oportunamente por el Lic. Barrionuevo e Ing. Tejerina, siendo éste paso no solamente necesario, sino imprescindible. Ello así también por cuanto, como se observa que las correlativas son del primer cuatrimestre, no existiría necesidad de aclarar sobre un eventual cursado simultáneo;

Que debe suscribirse una resolución indicando la situación del dictado de la materia y que el mismo será en el segundo cuatrimestre y solamente por el presente período lectivo 2015, como así también si fuera para otros períodos lectivos, debe dejarse establecido por ese mismo medio;

Que asume, que la situación de modificación es temporal, mas allá de los motivos justificados que se presente. En caso de que indefinidamente la materia tenga que dictarse en el segundo cuatrimestre, corresponde una modificación parcial del plan de estudios, con ratificación ante el Consejo Superior;

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R- CDNAT- 2015 - 0880

SALTA, 24 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 11.050/2015

Que durante el primer cuatrimestre, se habilitó la materia para su inscripción a través de SIU-GUARANI, registrándose alumnos inscriptos (fs. 24), pero en fecha tardía recién se toma conocimiento de la presente situación, sino se hubiera informado que el dictado de la materia se realizaría en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2015, habilitándose la inscripción para que los alumnos realicen la misma;

Que solicita, para evitar situaciones como la presente, se informe con la debida antelación sobre estos casos que afectan el desarrollo y dictado de materias, para poder brindar información sobre el particular y a los fines operativos pertinentes, ya que esto es competencia de ésta área académica;

Que en la fecha se procede a la anulación de la inscripción de los alumnos que figuran en el listado emitido por SIU (fs.24), ya que ello impedirá que se vuelvan a inscribir en el segundo cuatrimestre, asimismo la cátedra debe enviar el listado de alumnos al Dpto. Planeamiento Pedagógico, que se encuentran cursando la materia Mejoramiento Genético Vegetal en este segundo cuatrimestre, para abarcar no solamente a los recurrentes, sino a todos los demás alumnos. Teniendo en cuenta lo avanzado del cuatrimestre, esta información es imperativa;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 27, emite dictamen al respecto, aconsejando: 1) *Tener por autorizado, de manera excepcional y sólo para el ciclo lectivo 2015, el dictado de la asignatura Mejoramiento Genético Vegetal de la carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta en la Sede Sur, en el segundo cuatrimestre del presente año y de acuerdo al cronograma de fs. 2 y 3, 2) Solicitar a la Ing. Gray, docente coordinadora del cuerpo colegiado, que eleve a la brevedad la nómina de alumnos que están cursando la asignatura al Dpto. de Alumnos ;*

Que el Consejo Directivo en su reunión Ordinaria N° 18-15 del 17 de noviembre último en tratamiento sobre tablas, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina y dispuso emitir la correspondiente Resolución;

Que a fs. 30, obra nuevo informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico indicando que, toma conocimiento de lo solicitado por el Dr. Camilo Jadur de la Sede Regional Metán a fs. 29, mediante la cual solicita que la asignatura Horticultura se dicte en el segundo cuatrimestre durante el presente período lectivo (siendo esa materia del primer cuatrimestre) y permitir asimismo, el dictado simultáneo junto con su correlativa Mejoramiento Genético Vegetal;

Que viendo que, podría suscitarse situaciones con otras correlativas superiores a Mejoramiento Genético Vegetal, observando que para ambos planes 2003 y 2013, en el segundo cuatrimestre Mejoramiento Genético Vegetal posee como correlativas superiores a: Fruticultura (SPAI) y Cultivos Industriales (SPAEl), para el plan 2003 y Fruticultura y Cultivos Industriales, para el plan 2013, entonces considera conveniente incluir en el articulado de la presente resolución lo siguiente: "Autorizar a los alumnos de Ingeniería Agronómica planes 2003 y 2013, de la Sede Regional Metán a cursar las asignaturas de quinto año que posean como correlativa a Mejoramiento Genético Vegetal, en forma simultánea durante el presente período lectivo 2015, segundo cuatrimestre";

Que ello permitirá cubrir las situaciones tanto de las materias de segundo cuatrimestre como asimismo otra que revista las mismas características que Horticultura y cuya autorización rola por Nota N° 4408/15 (fs. 29 y 29 vta.);

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- CDNAT- 2015 - 0880

SALTA, 24 de noviembre de 2015

EXPEDIENTE N° 11.050/2015

ARTICULO 1°.- TENER POR AUTORIZADO, de manera excepcional y sólo para el ciclo lectivo 2015, el dictado de la asignatura **Mejoramiento Genético Vegetal** de la carrera de Ingeniería Agronómica que se dicta en la Sede Sur, durante el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2015 y de acuerdo al cronograma presentado a fs. 2-3.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la **Ing. Agr. Liliana Gray**, docente coordinadora del cuerpo colegiado, que eleve a la brevedad la nómina de alumnos que están cursando la asignatura al Departamento de Alumnos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a los alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica planes de estudios 2003 y 2013, de la Sede Regional Metán a cursar las asignaturas de quinto año que posean como correlativa a **Mejoramiento Genético Vegetal**, en forma simultánea durante el presente período lectivo 2015, segundo cuatrimestre, según informe de fs. 30.

ARTICULO 4°.- DEJAR DEBIDAMENTE INDICADO que lo expresado en el artículo 3°, permitirá cubrir las situaciones tanto de las materias de segundo cuatrimestre como asimismo, otras que revistan las mismas características que **Horticultura**, cuya solicitud y autorización rola por Nota: N° 4408/15 de fs. 29 y 29 vtas. (adjunta al presente expte.)

ARTICULO 5°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Secretaria Académica, cátedra, Ing. Gray, a la Sede Metán, para su toma de razón y demás efectos y pase a la Sra. Decana de la Facultad para instrucciones de lo solicitado a fs.29, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



DRA. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



PROF. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES